

0308-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidos minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día trece de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de LA UNION, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112120313	TANIA MARIELA ARCE CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503560161	OLGER ADRIAN SEGURA ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
504350048	LESLIE ELENA CARDONA BALTODANO	TESORERO PROPIETARIO
502490885	SHIRLEY CAMPOS CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
107570376	ARMANDO HERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
302480980	MARIA CLARET MURILLO ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116020337	JOHAN STEVEN CORDERO MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107570340	JENNY ROCIO CARTIN SOLIS	TERRITORIAL
108440803	ALAN ALBERTO ROJAS VARGAS	TERRITORIAL
504350048	LESLIE ELENA CARDONA BALTODANO	TERRITORIAL
503560161	OLGER ADRIAN SEGURA ESPINOZA	TERRITORIAL
112120313	TANIA MARIELA ARCE CASCANTE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL

Ref., No.: 1477, 1159 / 1298, 1548, 976-2021